



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA

EXP.	0768025
DOC.	2202649

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 - 2025/MPH

Huacho, 28 de febrero del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

**VISTA:** La Carta S/N, de fecha 26 de febrero de 2024, presentado por ING. RICHTER ANTONIO MENDOZA MARCELINO; Proveído N° 0296-2025-ALC/MPH de fecha 28.02.2025; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 027-2025/MPH, de fecha 08.01.2025 se resolvió: designar al ING. **RICHTER ANTONIO MENDOZA MARCELINO**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Huaura, a partir de la fecha, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Carta de la referencia, el Ing. **RICHTER ANTONIO MENDOZA MARCELINO**, presenta su renuncia al cargo por motivos personales y de salud: asimismo precisa que se tenga por laborado hasta el 25.02.2025, solicitando la dispensa del plazo de ley, estimándose conveniente emitir el acto administrativo por el cual se acepte su renuncia.

Que, asimismo es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por ING. **RICHTER ANTONIO MENDOZA MARCELINO**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Huaura, con eficacia anticipada al 25 de febrero del 2025, conforme a lo expuesto y sustentado en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano para su ingreso a Escalafón.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. INTERESADO  
GM/OGTH/OGAYF  
OC/OT/OTIC Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yurcano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL